



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

ACTA NÚMERO 167

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER SECRETA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las ONCE HORAS del día VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II; 37 fracción XI y 38 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones.-

Preside el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, con quórum integrado por: Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único; Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero; L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda; Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez, Regidor Tercero; Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla, Regidora Cuarta; Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto; Lic. José Ricardo Medina Hernández, Regidor Sexto; C. Yadira Carrillo Marín, Regidora Séptima; Lic. Alejandro Alvizar Guerrero, Regidor Octavo; C. Mario Cruz Herrera, Regidor Noveno; L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández, Regidora Décima; Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero; y Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo.- Presente la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento que da fe.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia e informa que se encuentran presentes catorce Ediles, por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión; de igual forma, agrega que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará esta Sesión:-

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-
- 4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS C.C.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN LA PRIMERA ADENDA AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO A GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO; A FIN DE LLEVAR A CABO LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PASIVOS POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) SE MODIFICA EL ANEXO 2 REFERIDO EN LA CONDICIÓN 1 DEFINICIONES PARA PRECISAR EL TÉRMINO "PASIVO LABORAL Y COMERCIAL" Y "FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO" USADO EN LAS CONDICIONES 44, 45, 46, 47 Y 47 BIS; B) SE MODIFICA EL ANEXO 2 REFERIDO EN LA CONDICIÓN 1º DEFINICIONES PARA PRECISAR EL TÉRMINO "PASIVO LABORAL Y COMERCIAL"; C) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 17 RELATIVA A LA CONCENTRACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TARIFARIA EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE TESORERÍA, GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO; D) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 24 RELATIVA A LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PASIVOS LABORALES Y COMERCIALES POR EL SAS DIRECTAMENTE O POR LA CONCESIONARIA; E) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 25 A FIN DE RECTIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO 11 PARA QUE DIGA: ANEXO 11- CONTRATO DE FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE TESORERÍA, GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO; F) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 26 A FIN DE NO CONDICIONAR LAS MENSUALIDADES ESTABLECIDAS A FAVOR DEL CONCEDENTE Y PARA EL PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LOS PASIVOS COMO FORMA DE COMPENSACIÓN



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

EN CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL RE-EQUILIBRIO TARIFARIO; G) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 38 PARA QUE TRATÁNDOSE DE CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, EL SOCIO INVERSIONISTA-OPERADOR PUEDA ENAJENAR, CEDER, GRAVAR O SER SUBROGADO EN EL PAGO SUS ACCIONES EN LA CONCESIONARIA POR SUS ACREEDORES; H) SE ADICIONE LA CONDICIÓN 47 BIS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL RESARCIMIENTO CON RESPECTO A FINANCIAMIENTOS EN CASO DE RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA; E I) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 53 PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL RESARCIMIENTO CON RESPECTO A FINANCIAMIENTOS EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN, CONFORME AL INSTRUMENTO LEGAL ANEXO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, POR LA NOTORIA INCOSTEABILIDAD DERIVADA DE LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONFORMADA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015 DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, ELABORADOS Y PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MISMO; ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA DEL INFORME DEL DESPACHO PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. C. QUE DETERMINA LA NOTORIA INCOSTEABILIDAD DEL ORGANISMO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS C.C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA, EL CUAL SERÁ UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO; CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ; REGULADOR Y SUPERVISOR DE LA CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, BUEN USO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE INTEGRA EL SISTEMA METROPOLITANO PARA LA EXPLOTACIÓN, CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS DE REUSO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO DE REQUERIRSE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

7.- CLAUSURA.- - - - -

Continuando con el uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS C.C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN LA PRIMERA ADENDA AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO A GRUPO



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLÍN DE BRAVO; A FIN DE LLEVAR A CABO LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PASIVOS POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) SE MODIFICA EL ANEXO 2 REFERIDO EN LA CONDICIÓN 1 DEFINICIONES PARA PRECISAR EL TÉRMINO "PASIVO LABORAL Y COMERCIAL" Y "FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO" USADO EN LAS CONDICIONES 44, 45, 46, 47 Y 47 BIS; B) SE MODIFICA EL ANEXO 2 REFERIDO EN LA CONDICIÓN 1° DEFINICIONES PARA PRECISAR EL TÉRMINO "PASIVO LABORAL Y COMERCIAL"; C) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 17 RELATIVA A LA CONCENTRACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TARIFARIA EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE TESORERÍA, GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO; D) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 24 RELATIVA A LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PASIVOS LABORALES Y COMERCIALES POR EL SAS DIRECTAMENTE O POR LA CONCESIONARIA; E) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 25 A FIN DE RECTIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO 11 PARA QUE DIGA: ANEXO 11- CONTRATO DE FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE TESORERÍA, GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO; F) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 26 A FIN DE NO CONDICIONAR LAS MENSUALIDADES ESTABLECIDAS A FAVOR DEL CONCEDENTE Y PARA EL PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LOS PASIVOS COMO FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE QUE NO SE APLIQUE EL RE-EQUILIBRIO TARIFARIO; G) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 38 PARA QUE TRATÁNDOSE DE CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, EL SOCIO INVERSIONISTA-OPERADOR PUEDA ENAJENAR, CEDER, GRAVAR O SER SUBROGADO EN EL PAGO SUS



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

ACCIONES EN LA CONCESIONARIA POR SUS ACREEDORES; H) SE ADICIONE LA CONDICIÓN 47 BIS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL RESARCIMIENTO CON RESPECTO A FINANCIAMIENTOS EN CASO DE RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA; E I) SE MODIFICA LA CONDICIÓN 53 PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL RESARCIMIENTO CON RESPECTO A FINANCIAMIENTOS EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN, CONFORME AL INSTRUMENTO LEGAL ANEXO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta que el presente punto del orden del día, es para autorizar a los CC. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, y al suscrito, Dr. Carlos José Díaz Corrales, en mi carácter de Síndico Único, suscribir la primera adenda al título de concesión otorgado a Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V. para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín de Bravo; a fin de llevar a cabo la obtención de financiamiento de los pasivos por parte de la concesionaria; en el cuerpo del título de concesión, se modifican diversas definiciones, términos, así como la redacción de algunas condiciones del título de concesión. Lo anterior se considero necesario, ya que la dirección general del SAS, solicitó al GRUPO MAS, obtener el financiamiento necesario para hacer frente al pasivo laboral del SAS, debido a que las condiciones económicas y financieras del SAS, les impedía llevar a cabo la obtención del citado financiamiento, conforme a lo previsto en la condición 24 del título de concesión. El H. Órgano de gobierno del SAS, aprobó, entre otras cosas, ciertas medidas relacionadas con el pago del adeudo de prestaciones laborales y los montos de liquidación de cierto personal del SAS. Por lo que el GRUPO MAS informó a SAS los términos y condiciones que las entidades financieras requieren para el



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

otorgamiento del financiamiento para el pasivo laboral, incluyendo, entre otras condiciones, la modificación y adición de algunos términos del título de concesión.

Por lo que la presente adenda que modifica el título de concesión, es necesaria para poder dar cumplimiento a las necesidades requeridas para el financiamiento del pasivo laboral. En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien tiene observaciones al respecto; y toda vez que no hay observaciones; somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 28, 32, 36 fracciones IV y XII, 37 fracciones I, II, V y XIV, 38, 96, 96 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 9 fracción V, 36, 99 y 100 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- PRIMERO: Se autoriza a los C.C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, y Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, suscriban la primera adenda al Título de Concesión otorgado a Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V. para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín de Bravo; a fin de llevar a cabo la obtención de financiamiento de los pasivos por parte de la Concesionaria.- SEGUNDO: Para efectos del Resolutivo Primero, se entenderán los siguientes términos: a) Se modifica el Anexo 2 referido en la Condición 1 Definiciones para precisar el término "Pasivo Laboral y Comercial" y "Financiamiento a largo plazo" usado en las condiciones 44, 45, 46, 47 y 47 Bis; b) Se modifica el Anexo 2 referido en la Condición 1º Definiciones para precisar el término "Pasivo Laboral y Comercial"; c) Se modifica la Condición 17 relativa a la concentración de la recaudación tarifaria en las cuentas del Fideicomiso Privado Irrevocable de



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Tesorería, Garantía y Fuente de Pago; d) Se modifica la Condición 24 relativa a la obtención del financiamiento de los Pasivos Laborales y Comerciales por el SAS directamente o por la Concesionaria; e) Se modifica la Condición 25 a fin de rectificar la denominación del Anexo 11 para que diga: Anexo 11- Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Tesorería, Garantía y Fuente de Pago; f) Se modifica la Condición 26 a fin de no condicionar las Mensualidades establecidas a favor del Concedente y para el pago de los financiamientos de los Pasivos como forma de compensación en caso de que no se aplique el re-equilibrio tarifario; g) Se modifica la Condición 38 para que tratándose de contratación de créditos, el Socio Inversionista-Operador pueda enajenar, ceder, gravar o ser subrogado en el pago sus acciones en la Concesionaria por sus acreedores; h) Se adicione la Condición 47 Bis para establecer las condiciones del resarcimiento con respecto a financiamientos en caso de renuncia de la Concesionaria; e i) Se modifica la Condición 53 para establecer las condiciones del resarcimiento con respecto a financiamientos en caso de extinción de la Concesión.- TERCERO: Remítase para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, y en su caso sea publicada la autorización en la Gaceta Oficial del Estado.- APROBADO POR MAYORÍA.- CON DIEZ VOTOS A FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; ARQ. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; Y MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO); Y CUATRO ABSTENCIONES (LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO; C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO;



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA; Y LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO).-
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, POR LA NOTORIA INCOSTEABILIDAD DERIVADA DE LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONFORMADA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015 DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, ELABORADOS Y PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MISMO; ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA DEL INFORME DEL DESPACHO PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. C. QUE DETERMINA LA NOTORIA INCOSTEABILIDAD DEL ORGANISMO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta que el siguiente punto del orden del día, es la discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la extinción del Organismo Público Paramunicipal denominado Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, por la notoria incosteabilidad derivada de la operación del Organismo, con base en la información conformada por los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2015 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, elaborados y presentados por la Dirección General del mismo; así como la dictaminación técnica del Informe del despacho PricewaterhouseCoopers, S. C. que determina la notoria incosteabilidad del Organismo. Es indudable que son derechos fundamentales de las personas, el contar con un medio ambiente sano,



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

con acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo. Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en el artículo 115 inciso a) fracción III, se señala que le corresponde al Estado, garantizar este derecho, estableciendo apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, así como la participación ciudadana para la consecución de dichos fines. De lo antes expuesto se desprende, que el derecho al agua potable es indispensable para la realización, goce y disfrute de los demás derechos humanos, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental tanto del Estado como de la sociedad, por cuanto a que tal derecho está basado en las premisas de un acceso al bienestar de toda la población, sustentado por los principios de igualdad y no discriminación, independientemente de las circunstancias sociales, de género, políticas, económicas o culturales propias de la comunidad en la que se opera. Aunado a todo lo anterior, y tras el análisis de los estados financieros al cierre del ejercicio 2015 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz-Boca del Río-Medellín, así como la dictaminación técnica del informe del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. que determina la incosteabilidad de operación de dicho Organismo Público Paramunicipal, es por lo que se solicita la aprobación del punto antes mencionado. En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien tiene observaciones al respecto; y toda vez que no hay observaciones; somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz; 18, 28, 32, 36 fracciones IV y XII, 37 fracciones I, II, V y XIV, y 38 de la Ley Orgánica del



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.-

PRIMERO: Se autoriza la extinción del Organismo Público Paramunicipal Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, por la notoria incosteabilidad derivada de la operación del Organismo, con base en la información conformada por los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2015 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, elaborados y presentados por la Dirección General del mismo; así como la dictaminación técnica del Informe del despacho PricewaterhouseCoopers, S. C. que determina la notoria incosteabilidad del Organismo.- SEGUNDO: Remítase para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, y en su caso sea publicada la autorización en la Gaceta Oficial del Estado.- APROBADO POR MAYORÍA.- CON DIEZ VOTOS A FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; ARQ. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; Y MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO); Y CUATRO ABSTENCIONES (LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO; C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO; L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA; Y LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO).- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS C.C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA, EL CUAL SERÁ UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO; CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ; REGULADOR Y SUPERVISOR DE LA CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, BUEN USO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE INTEGRA EL SISTEMA METROPOLITANO PARA LA EXPLOTACIÓN, CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS DE REUSO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO DE REQUERIRSE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día, es para discutir y en su caso, aprobar que el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, y el del uso de la voz en mi carácter de Síndico Único, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Veracruz, llevemos a cabo la creación del Instituto Metropolitano del Agua, el cual será un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del presente acuerdo; con jurisdicción en este Municipio. El Instituto se creará como un organismo regulador y supervisor de la conservación, administración, buen uso, crecimiento y desarrollo de la infraestructura que integra el Sistema Metropolitano, para la explotación, captación, conducción, distribución y



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

disposición final de las aguas destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, aguas de reuso, saneamiento y disposición final de las aguas dentro de la jurisdicción de su competencia. La jurisdicción del Instituto podrá ampliarse a los Municipios que se incorporen a éste; mediante la suscripción de Convenios autorizados por este Ayuntamiento de Veracruz y el Municipio solicitante de su adhesión al mismo y la respectiva autorización del Congreso Local. Asimismo, dicho Instituto tendrá el domicilio que señale su reglamento interior y podrá tener instalaciones, agencias y oficinas dentro de la jurisdicción del Municipio de Veracruz y dentro de los territorios de los Municipios que se incorporen al mismo. En lo general, tendrá la representación legal del Municipio de Veracruz en las materias de su objeto; y tendrá la misma representación respecto de aquellos Municipios que se adhieran al mismo. Será titular y representante legal de los derechos y obligaciones ante las Autoridades Federales respecto de planes, programas, concesiones y demás actos jurídicos relacionados con la explotación, captación, conducción, distribución y disposición final de las aguas nacionales del Municipio de Veracruz y de aquellos que se adhieran al mismo, y tendrá el carácter de autoridad ante los usuarios, concesionarios o permisionarios de las instalaciones del Sistema Metropolitano. El instituto se integrará por un Consejo Consultivo Ciudadano, y una Dirección General. A su vez el Consejo Consultivo será integrado por el Presidente Municipal de Veracruz, y siete Consejeros Ciudadanos que serán designados por el Ayuntamiento de Veracruz, y serán personas de reconocido prestigio elegidas a partir de considerar su trayectoria profesional y su experiencia en la materia, durarán en su encargo seis años y no tendrá suplentes; por cuanto hace a la Dirección General, tendrá a su cargo la administración del Instituto, sus integrantes tendrán las atribuciones suficientes para realizar todo tipo de actos legales y administrativos en representación del Instituto, que les permita la



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

consecución de su objeto, y al frente estará un Director que deberá tener el perfil profesional y experiencia probada de no menos de 5 años en la materia. En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien tiene observaciones al respecto; y toda vez que no hay observaciones; somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo, ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 28, 32, 35 fracciones XXII, XXV inciso a) y XLII, 36 fracciones IV, VI, y XII, 37 fracciones I, II, V y XIV, 38, 78, 79, 80, 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 34, 35, 36, 48 fracción VI, y 86 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- PRIMERO: Se autoriza que los C.C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, y Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, lleven a cabo la creación del Instituto Metropolitano del Agua, el cual será un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del presente acuerdo; con jurisdicción en el Municipio de Veracruz; regulador y supervisor de la conservación, administración, buen uso, crecimiento y desarrollo de la infraestructura que integra el Sistema Metropolitano para la explotación, captación, conducción, distribución y disposición final de las aguas destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, aguas de reuso, saneamiento y disposición final de las aguas dentro de la jurisdicción de su competencia, y en caso de requerirse se autorice la suscripción de un Convenio con el Municipio de Medellín de Bravo.- SEGUNDO: Remítase para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, y en su caso sea publicada la autorización en la Gaceta Oficial del Estado.- APROBADO POR MAYORÍA.- CON DIEZ VOTOS A



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

FAVOR (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO; ARO. PABLO ZURITA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; L.E. ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ, REGIDORA SEGUNDA; LIC. ÁNGEL FERNANDO MALDONADO RODRÍGUEZ, REGIDOR TERCERO; MTRA. LAURA DEL CARMEN GÁLVEZ MANTILLA, REGIDORA CUARTA; ING. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ BRETÓN, REGIDOR QUINTO; C. YADIRA CARRILLO MARÍN, REGIDORA SÉPTIMA; LIC. ALEJANDRO ALVÍZAR GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; Y MTRO. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO); Y CUATRO ABSTENCIONES (LIC. JOSÉ RICARDO MEDINA HERNÁNDEZ, REGIDOR SEXTO; C. MARIO CRUZ HERRERA, REGIDOR NOVENO; L.C. DELTA ESTELA TIBURCIO HERNÁNDEZ, REGIDORA DÉCIMA; Y LIC. JUAN GABRIEL MONTES DE OCA LÓPEZ, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO).- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

7.- CLAUSURA.- - - - -

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE LA SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FÉ.- - - - -

C. Ramón Poo Gil,
Presidente Municipal.

Dr. Carlos José Díaz Corrales,
Síndico Único.

Arq. Pablo Zurita García,
Regidor Primero.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

L.E. Ángela María Perera Gutiérrez,
Regidora Segunda.

Lic. Ángel Fernando Maldonado
Rodríguez,
Regidor Tercero.

Mtra. Laura del Carmen Gálvez
Mantilla,
Regidora Cuarta.

Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón,
Regidor Quinto.

Lic. José Ricardo Medina Hernández,
Regidor Sexto.

C. Yadira Carrillo Marín,
Regidora Séptima.

Lic. Alejandro Alvizar Guerrero,
Regidor Octavo.

C. Mario Cruz Herrera,
Regidor Noveno.

L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández,
Regidora Décima.

Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López,
Regidor Décimo Primero.

Mtro. José González Martínez,
Regidor Décimo Segundo.

Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas,
Secretaria del Ayuntamiento.